

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL AYUNTAMIENTO
DE BALLOBAR (HUESCA), PARA REMODELACIÓN PISCINA.**

En Zaragoza, 14 de mayo de 2009.

REUNIDOS

La Excm. Sra. Dña. **M^a. VICTORIA BROTO COSCULLUELA**, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en virtud de autorización por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2009.

La Sra. D^a. **M^a. JOSE FONTANET BARDAJÍ**, Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento de Ballobar (HUESCA).

EXPONEN

La Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, establece en su artículo 3. k) que las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma coordinarán sus actuaciones para construir instalaciones y equipamientos deportivos, y su artículo 5. b) atribuye a la Diputación General la competencia para coordinar las actuaciones deportivas de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma.

El artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, contempla la celebración de convenios de cooperación entre la Administración Autónoma y las entidades locales para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común.

El Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo Fondo Local de Aragón.

Con fecha 13 de mayo de 2009, la Comunidad Autónoma de Aragón y la Diputación Provincial de Huesca, firmaron un Protocolo de Colaboración para promover coordinadamente la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas en el periodo 2009/2011.

El rango del municipio de Ballobar, viene determinado por la Ley 7/1998, de 16 de julio, por la que se aprueban las Directrices Generales de Ordenación Territorial para Aragón, y exige en el ámbito deportivo la definición y desarrollo de un proyecto de dotación de infraestructuras deportivas, que permitan dotar a los ciudadanos de las instalaciones adecuadas que superen el déficit y las carencias que a estas fechas perduran.

El Ayuntamiento de Ballobar, en pleno ejercicio de sus competencias en materia deportiva, tiene un programa de dotación de instalaciones deportivas en su ámbito municipal, que contempla las instalaciones y equipamiento que favorece la plena implantación de la Educación Física y la organización del Deporte escolar y extraescolar.

A tal efecto se suscribe el presente Convenio que se sujetará a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ballobar, para la justificación y pago de la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Huesca, en base a la Convocatoria del Plan de Instalaciones Deportivas 2008/2011, de fecha 16 de junio de 2008 (BOP nº 118 de 19 de junio de 2008) y el Protocolo de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Huesca de fecha 13 de mayo de 2009, para la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas en la Provincia de Huesca, en el periodo 2009/2011 y financiación de actuaciones incluidas en el mismo, para "REMODELACIÓN PISCINA".

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Ballobar aportará los terrenos para la actuación indicada, garantizando la plena disponibilidad de los mismos.

TERCERA.- Los gastos de inversión necesarios para la citada actuación, que ascienden a un total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 euros), serán financiados por el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ballobar, en las cantidades que a continuación se determinan:

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, aportará hasta un máximo de NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (99.000 euros), que abonará al Ayuntamiento, una vez verificado de lo establecido en este convenio.

	2009	2010	2011
DGA	-	6.600 €	92.400 €

El Ayuntamiento de Ballobar aportará, por sí mismo o con ayuda de otras instituciones, el resto de la financiación necesaria, que asciende a CINCUENTA Y UN MIL EUROS (51.000 €).

La obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la actuación subvencionada procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados, deberá comunicarse con anterioridad a la justificación de la subvención concedida y deberá acreditarse en la justificación de la subvención indicando importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actuación subvencionada, de conformidad con los artículos 20 letra f y 21 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, modificado por Decreto 199/2006, de 6 de octubre.

CUARTA.- La cantidad señalada en la cláusula anterior se reducirá proporcionalmente en caso de que el coste total de la inversión sea inferior al previsto en dicha cláusula. Los excesos que se produzcan sobre dicho coste total serán asumidos por el Ayuntamiento de Ballobar, sea cual sea su causa.

QUINTA.- La contratación de la ejecución de las obras corresponderá al Ayuntamiento de Ballobar mediante licitación pública.

SEXTA.- El Gobierno de Aragón se reserva el derecho a inspeccionar las obras de la instalación deportiva objeto del presente Convenio, tanto durante la ejecución como al final de las mismas.

El Ayuntamiento de Ballobar comunicará al Departamento de Educación, Cultura y Deporte las fechas del Acta de Replanteo, de la recepción y la terminación de las obras, así como de la inauguración en su caso, por si tiene a bien asistir a cualesquiera de dichos actos.

SÉPTIMA.- El cumplimiento de la finalidad de la subvención otorgada y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 20 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón.

La justificación de la subvención se ajustará a lo establecido en el artículo 30 y 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículo 21 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón.

En todo caso se seguirán las Normas de Generales de Justificación que figuran como ANEXO a este Convenio.

OCTAVA.- La publicidad en la ejecución de la obra se ajustará a la normativa vigente, aprobada por el Gobierno de Aragón sobre publicidad institucional, debiendo figurar expresamente la colaboración del Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el importe económico de la misma.

NOVENA.- En todo caso la subvención del Gobierno de Aragón no implicará la subrogación de la misma en ningún derecho u obligación que se derive de la titularidad de la instalación que corresponderá al Ayuntamiento de Ballobar.

DÉCIMA.- La gestión y futura explotación de la instalación deportiva se realizará por el Ayuntamiento de Ballobar, no asumiendo el Gobierno de Aragón responsabilidad económica alguna derivada de la gestión y explotación citadas.

UNDÉCIMA.- El Ayuntamiento de Ballobar se compromete a mantener la instalación para su fin físico-deportivo durante un periodo de no inferior a 5 años y en perfecto estado de conservación.

DUODÉCIMA.- El precio por acceso y uso de la presente instalación deportiva será regulado por la norma o acuerdo que apruebe el órgano competente del Ayuntamiento de Ballobar.

DECIMOTERCERA.- Deberá promocionarse de forma preferente la utilización de la instalación por los escolares del municipio, además de para la práctica general del deporte al resto de ciudadanos, en los términos que el Ayuntamiento decida y las instalaciones permitan, así como, para su uso por aquellos equipos federados del municipio que lo representen en competiciones de ámbito local, provincial, autonómico o estatal, para lo cual y sin menoscabo de la prioridad de uso citado, suscribirá los correspondientes convenios con las Federaciones Deportivas Aragonesas, en orden a la utilización de la citada instalación.

La instalación quedará a disposición del Gobierno de Aragón sin cargo alguno cuando, por razones de organización deportiva, sea requerida, al menos, con 45 días de antelación.

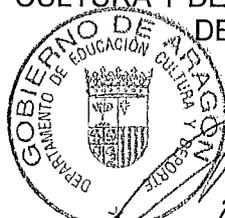
DECIMOCUARTA.- El presente Convenio estará vigente en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 31 de diciembre del año 2011, sin perjuicio de la vigencia posterior del resto de pactos conforme a lo previsto en las diferentes cláusulas del convenio.

La fecha límite de justificación será el 15 de noviembre del año en curso.

DECIMOQUINTA.- Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el mismo. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados ut supra.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO
DE ARAGÓN,



FDO.: M^a. VICTORIA BROTO COSCULLUELA

LA ALCALDESA/PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR,



FDO.: M^a. JOSE FONTANET BARDAJÍ

ANEXO

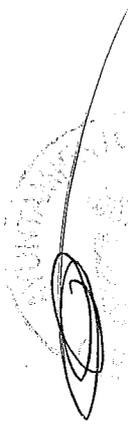
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL AYUNTAMIENTO DE **BALLOBAR** (HUESCA), PARA "REMODELACIÓN PISCINA".

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo establecido en los artículos 14, 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 20 y 21 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, modificado por Decreto 199/2006, de 6 de octubre.

Documentación a presentar y normas a tener en cuenta:

- 1.- Certificación de la aprobación del gasto.
 - 2.- Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
 - 3.- Certificado del acuerdo de adjudicación de las obras.
 - 4.- Ofertas solicitadas, art 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - 5.- Proyecto, memoria valorada o certificado de no ser necesario el documento técnico. En caso de que se precise se remitirán copias de los permisos necesarios para la realización de la obra (Confederación Hidrográfica del Ebro, Carreteras, etc.)
 - 6.- Certificaciones de obra emitidas por técnico competente, si procede.
 - 7.- Relación numerada de facturas, acompañando fotocopias compulsadas de todas ellas, siendo originales las correspondientes al importe subvencionado.
 - 8.- Certificación de aprobación de las facturas por el órgano competente.
 - 9.- Justificante del pago o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el pago realizado, art 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - 10.- Certificado del Secretario Interventor de que el IVA soportado en la ejecución de la obra no va a compensarse en declaración del IVA y por tanto se trata de IVA subvencionable.
 - 11.- Declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - 12.- Acta de comprobación del replanteo y acta de recepción.
 - 13.- En el supuesto de ejecución de la obra por el propio Ayuntamiento (por administración), se deberá tener en cuenta que del presupuesto aprobado quedará excluido el 6% de Beneficio Industrial y el 13% de gastos generales y solo podrá incluir el 16% de IVA de aquella parte de la obra realizada con colaboradores, la cual no podrá exceder del 50% del presupuesto.
- La justificación correspondiente a esta modalidad de ejecución deberá llevarse a cabo mediante el envío de: facturas de los suministros efectuados, los gastos de personal contratado para la obra (contrato, nóminas, seguridad social, con justificantes de pago) todo ello mediante el documento original.
- 14.- **Fecha límite 15 de noviembre de 2011.**



JAVIER VELASCO RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 12 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Protocolo de colaboración que figura como Anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Huesca, para el Plan de Instalaciones Deportivas 2009/2011. Segundo.-Autorizar la celebración de dicho Protocolo cuyo importe se relaciona y aprobar el gasto total que asciende a TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 euros), con la siguiente distribución temporal:

Año 2009	750.000,00 euros
Año 2010	1.000.000,00 euros
Año 2011	1.250.000,00 euros

La aportación del departamento de Educación, Cultura y Deporte se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002 y significa el 33,59 % del presupuesto aprobado

Relación de ayuntamientos:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	TOTAL INVERSION	TOTAL DGA 2009 / 2011	2009	2010	2011
AINSA-SOBRARBE	MEJORA CAMPO FUTBOL	58.625,41	38.692,77	38.692,77		
AINSA-SOBRARBE	CUBIERTA POLIDEPORTIVO	65.585,03	43.286,12			43.286,12
AINSA-SOBRARBE	ADECUACION PLAYA PISCINA	88.166,26	58.189,73		58.189,73	
ALBALATE DE CINCA	CUBIERTA POLIDEPORTIVO	400.000,00	264.000,00	41.250,00	123.750,00	99.000,00
ALBELDA	AMPLIACION PISCINAS	150.000,00	99.000,00	0,00	66.000,00	33.000,00
ALCALA DE GURREA	Reforma instalaciones campo de fútbol	29.411,77	10.000,00			10.000,00
ALCALA DEL OBISPO	PISCINA DE CHAPOTEIO EN FAÑANAS	22.367,14	14.762,31	14.762,31		
ALCAMPELL	REMODELACION PISCINA	150.000,00	99.000,00	66.000,00	33.000,00	0,00
ALMUDEVAR	PISCINA EN VALSALADA, 1ª FASE	140.000,00	92.400,00	0,00	33.000,00	59.400,00
ANTILLON	MEJORAS EN PISCINA Y PISTA POLIDEPORTIVA	55.000,00	36.300,00		36.300,00	
ARGAVIESO	MEJORA DE PISCINA	37.000,00	24.420,00		24.420,00	
ARGUIS	1ª FASE CONSTRUCCIÓN	60.000,00	39.600,00	0,00	19.800,00	19.800,00

	POLIDEPORTIVA					
BALLOBAR	REMODELACION PISCINA	150.000,00	99.000,00	0,00	6.600,00	92.400,00
BERBEGAL	PABELLÓN POLIDEPORTIVO, 1ª FASE	175.320,09	115.711,26	25.000,00	35.000,00	55.711,26
BIELSA	REFORMA PISCINAS	46.519,48	30.702,86	30.702,86		
BIESCAS	Ampliación del edificio de la Piscina Municipal de Biescas	227.272,73	150.000,00	0,00	85.000,00	65.000,00
BINACED	VESTUARIOS CAMPO FUTBOL	20.375,40	13.447,76	13.447,76		
BOLTAÑA	PISCINAS, 1ª FASE	150.000,00	99.000,00	0,00	33.000,00	66.000,00
CASBAS DE HUESCA	VESTUARIOS POLIDEP. DE JUNZANO	116.000,00	10.560,00	0,00	10.560,00	0,00
CASTEJON DE SOS	VESTUARIOS PISCINAS	100.000,00	66.000,00			66.000,00
ESTADILLA	COMPLEJO DEPORTIVO, 1ª FASE FRONTON	100.000,00	66.000,00	66.000,00		
ESTOPIÑAN DEL CASTILLO	PISTA POL. CONSTRUCCIÓN DE MUROS, ACOND. TALUDES Y PAVIMEN. PISTA	52.000,00	34.320,00			34.320,00
FUEVA, LA	CUBIERTA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA	69.760,01	46.041,60	46.041,60		
GRADO, EL	MEJORA DE PISCINA	34.000,00	22.440,00		22.440,00	
GRAÑEN	GRADAS CAMPO FUTBOL	111.812,40	73.796,18	0,00	36.300,00	37.496,18
GURREA DE GALLEGO	ACONDICIONAR PABELLON	207.060,00	136.659,60	0,00	66.000,00	70.659,60
ISABENA	PISTA CUBIERTA 1ª FASE EN PUEBLA DE RODA	118.000,00	34.980,00	0,00	0,00	34.980,00
LALUEZA	MEJORA PISCINAS EN SAN LORENZO	42.350,67	27.951,44	27.951,44		
LALUEZA	MEJORAS PISCINAS	43.896,72	28.971,84	28.971,84		
LANAJA	VALLADO PISTA DE TENIS EN CLUB POL. MONEGROS Y SUSTITUCIÓN PAVIMENTO EN PABELLÓN POL. SAN JORGE	85.043,68	56.128,83	56.128,83		
ONTIÑENA	PABELLÓN DEPORTIVO, REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN	105.800,00	69.828,00	69.828,00		
OSSO DE CINCA	MURO PISCINA	50.000,00	33.000,00	17.160,00	15.840,00	0,00
PERALTA DE ALCOFEA	PABELLÓN DEPORTIVO, 1ª FASE	45.000,00	29.700,00	0,00	15.180,00	14.520,00
PERTUSA	MEJORAS RECINTO DEPORTIVO Y	58.986,72	38.931,24	38.931,24		

	EQUIPAM.					
PUEBLA DE CASTRO, LA	Construcción de cubierta de pista de frontón	136.363,64	90.000,00			90.000,00
PUERTOLAS	REPAR. Y MEJORA PISTA Y FRONTÓN, EN ESCALONA	55.200,00	3.432,00	0,00	0,00	3.432,00
ROBRES	Construcción de spa-gimnasio y polideportivo multiusos	242.424,24	160.000,00	105.000,00	55.000,00	0,00
SALAS BAJAS	CONSTRUCCION FRONTON	90.000,00	59.400,00		59.400,00	
SALLENT DE GALLEGO	REFORMA PISCINA	60.000,00	39.600,00			39.600,00
SAN MIGUEL DEL CINCA	REMODELACION PISCINAS EN POMAR	150.000,00	99.000,00	0,00	33.000,00	66.000,00
SEIRA	VESTUARIOS PISCINAS	50.333,74	33.220,27		33.220,27	
TAMARITE DE LITERA	VESTUARIOS CAMPO FUTBOL	197.064,18	130.062,36	0,00	66.000,00	64.062,36
TARDIENTA	MEJORA GIMNASIO	150.000,00	99.000,00	0,00	33.000,00	66.000,00
TORRENTE DE CINCA	MEJORA PISCINAS	128.806,78	85.012,48			85.012,48
TORRES DE BARBUES	MEJORAS CAMPO DE FÚTBOL DE VALFONDA	32.000,00	21.120,00	21.120,00		
TRAMACED	FINAL. REFORMA POLID. Y PISCINAS	52.000,00	34.320,00			34.320,00
VALLE DE BARDAJI	PISTA POLIDEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN Y EQUIP.	65.168,71	43.011,35	43.011,35		
		8.929.913,03	3.000.000,00	750.000,00	1.000.000,00	1.250.000,00

Tercero.-Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma del Protocolo de Colaboración, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Aprobar el texto tipo del "Convenio de Colaboración" a firmar con los Ayuntamientos Aragoneses participantes en el Plan. Quinto.-Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma de los Convenios, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Sexto.-Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento Educación, Cultura y Deporte, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio."

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a trece de mayo de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

